

## EL VATICANO Y LA PRIMERA REPUBLICA ESPAÑOLA \*

### 1. LOS GOBIERNOS DE LA PRIMERA REPÚBLICA <sup>1</sup>

Aceptada la renuncia de don Amadeo, la Asamblea Nacional reasumió todos los poderes y declaró, como forma de gobierno de la nación, la República, dejando a las Cortes Constituyentes la organización de este nuevo modo de gobernar.

Resulta significativo que en el mensaje dirigido al ex-rey por dicha Asamblea —el mismo día de la proclamación de la República, 11 de febrero de 1873— se alabe su fidelidad al guardar los respetos debidos a las Cámaras y a los «juramentos prestados» al aceptar la corona española, cuando precisamente fue éste el punto de fricción entre don Amadeo y la Iglesia, y del que don Amadeo se arrepintió, como se ha visto <sup>2</sup>.

El 12 de febrero fue elegido por la Asamblea el poder ejecutivo de la primera República española <sup>3</sup>.

\* Siglas usadas: AAEES, Archivio della Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari; AN Madrid, Archivio della Nunziatura di Madrid; ASV, Archivio Segreto Vaticano; D., Despacho, y SS, Segreteria di Stato.

<sup>1</sup> La reciente conmemoración centenaria de la primera república ha dado lugar a varios libros y artículos que, desde la historia y el derecho, estudian aspectos diversos de la España republicana. La producción es muy desigual. Considero excelente el trabajo de FERRANDO BADÍA, J., *Historia político-parlamentaria de la República de 1873*, Madrid, 1973. Otros estudios, más flojos, aparecidos en estos últimos años son: CATALINAS, J. L., y ECHENAGUSIA, J., *La primera República. Reformismo y revolución social*, Madrid, 1973; LACOMBA, J. A., *La primera República. El trasfondo de una revolución fallida*, Madrid, 1973; FERNÁNDEZ RÚA, J. L., *1873: La I República española*, Madrid, 1975. Otros trabajos estudian aspectos solamente locales: LLORCA, VILAPLANA, C., *Cádiz y la primera República*, Cádiz, 1973; NIETO DE SANGENIS, M., *La I República, en Barcelona*, prólogo del doctor don Carlos Seco Serrano, Barcelona, 1974.

<sup>2</sup> *Colección legislativa de España...*, t. CX, pp. 329-331.

<sup>3</sup> Compuesto por Estanislao Figueras (1810-1882), presidente; Emilio Castelar Ripoll (1832-1899), ministro de Estado; Nicolás Salmerón y Alonso (1838-1906), de Gracia y Jus-

Los juicios que el encargado de negocios de la Santa Sede dio sobre los miembros del primer gabinete republicano son muy interesantes porque descubren aspectos inéditos de la personalidad humana y política de los mismos.

«El presidente del Poder Ejecutivo, señor Figueras, es un hombre que se aproxima a los sesenta años; distinguido abogado del Colegio de Madrid; buen orador, aunque no muy elocuente; veterano en las filas del partido republicano, donde milita desde hace veinte años, y experto en luchas políticas; considerado honesto e íntegro, aunque se encuentra en dificultades económicas. Algunos dicen que es verdaderamente católico y que practica los deberes del buen cristiano; reza el rosario, viste el escapulario de la Virgen, observa los preceptos de la Iglesia. En cambio, otros aseguran que cumple estas cosas para mantener la paz en su familia, pues su esposa es una católica verdaderamente fervorosa y observante de las leyes eclesiásticas.

El señor Castelar, profesor de la Universidad de Madrid, buen escritor, eminente orador, con tendencias al antiguo individualismo de Mazzini y Garibaldi, no profesa religión alguna, aunque en su primera juventud practicó como cristiano por las presiones de su madre, ferviente católica.

El ministro del Interior, señor Pi Margall, buen abogado barcelonés, hombre de buenas costumbres, experto en asuntos económicos, es un socialista de la escuela de Proudhon.

El ministro de Gracia y Justicia, señor Salmerón, es un profesor de filosofía de la escuela de Krause y enseña en un instituto privado de Madrid, los principios ateos y panteístas de dicho filósofo<sup>4</sup>. Es un socialista y librepensador que niega toda religión positiva. Su hermano, Francisco Salmerón, fue radical, presidente del casino llamado Tertulia Progresista; ha obtenido la cartera de Ultramar como signo de unión ofrecido por los republicanos a los radicales.

Estos son los hombres nuevos de la situación. Con respecto a los miembros del antiguo gabinete, que han entrado a formar parte del actual republicano y cuya duración, como ellos mismos dicen, será pasajera, son: Echegaray, Becerra, Béranger y el general Córdova.

Echegaray, improvisado ministro de Hacienda y sin conocimiento alguno de esta materia, es radical; buen ingeniero. En 1868 se distinguió por un famoso discurso contra la Inquisición, que le ganó la simpatía de la plebe y

ticia; José de Echegaray y Eizaguirre (1833-1916), de Hacienda; Fernando Fernández de Córdova (1809-1883), de Guerra; José María de Beranger y Ruiz de Apodaca (1824-1907), de Marina; Francisco Pi y Margall (1824-1901), de Gobernación; Manuel Becerra Bermúdez (1823-1896), de Fomento, y Francisco Salmerón y Alonso (1822-1878), de Ultramar. Sobre la proclamación de la República y la formación del primer gobierno véase el amplísimo informe enviado por Bianchi a Franchi, con carta del 15 de febrero de 1873, ASV, SS, 249 (1873), 5.º, ff. 182-187, original; AN Madrid, 468, VII, 60, minuta.

<sup>4</sup> Se refiere a la amistad de Salmerón con Sanz del Río y con el fundador de la Institución Libre de Enseñanza, Giner de los Ríos (cf. *La cuestión universitaria, 1875*, epistolario de Francisco Giner de los Ríos, Gumersindo de Azcárate, Nicolás Salmerón. Introducción, notas e índices por Pablo de Azcárate; Madrid, 1867. Sobre la Institución, cf. también las obras más recientes de CACHO VIU, V.; GÓMEZ DE MOLLEDA, M. D., y JIMÉNEZ-LANDI, A., junto con casi setecientos títulos más relacionados con el fundador y su obra, reunidos por PRELLEZO GARCÍA, J. M., *Francisco Giner de los Ríos y la Institución Libre de Enseñanza. Bibliografía (1876-1976)*, Roma, 1976.

una cartera en el gobierno del general Prim. Hombre de conducta dudosa, conocido por haber favorecido la venta de Cuba <sup>5</sup>.

El señor Becerra, pésimo profesor de matemáticas, de bajos orígenes, orador callejero, pero lleno de coraje para luchar en las barricadas y director de manifestaciones populares en las calles, es el ministro de Fomento.

El señor Beranger, ministro de Marina, es caballero de Calatrava, hijo de familia noble, hombre de buenas costumbres, capitán de navío. Tiene la vergonzosa mancha de haber traicionado a la reina Isabel II para favorecer a la revolución, que lo nombró contraalmirante.

El general Córdova, ministro de la Guerra, antiguo ayudante de campo de Narváez, que siguió con fidelidad y celo las órdenes de su general contra los liberales de entonces; comandante en jefe del cuerpo de expedición en los Estados Pontificios para destruir la República Romana <sup>6</sup>, conservador, unionista, progresista y después radical; habiendo traicionado todos los regímenes, no le faltaba más que haber dado el primer voto a la República en la famosa sesión del 11 de febrero.

Estos son los hombres que forman el nuevo gabinete republicano. Por tanto —concluía Bianchi—, puede Vd. imaginarse qué trato puede esperar la Iglesia de esta gente, si bien hasta ahora no han pronunciado una sola palabra, ni en bien ni en mal, y la prensa observa a este respecto el más absoluto silencio. Se rumorea solamente que el nuevo Gobierno quiere la separación de la Iglesia del Estado, y esto no me parece improbable.» <sup>7</sup>.

Ante el primer cambio ministerial, que tuvo lugar a las dos semanas escasas de la proclamación de la República, Bianchi comentaba:

«La modificación del gabinete en sentido republicano puro tuvo lugar ayer tarde, con la salida de los cinco ministros radicales. En el Ministerio de Hacienda, el señor Echegaray ha sido sustituido por el señor Tutau, que tiene un comercio de botones en Barcelona. En el Ministerio de Ultramar, el señor Salmerón por el señor Sorní, abogado de poca fama y antiguo republicano. En el de Fomento, el señor Becerra por el señor Chao, escritor mediocre. En el de Marina, el almirante Beranger por el señor Oreiro, hombre prácticamente desconocido. Y, finalmente, en el Ministerio de la Guerra, el general Córdova por el general Acosta, radical.» <sup>8</sup>.

Observando el cariz que iban tomando los acontecimientos y las nuevas crisis ministeriales, escribía Bianchi, al comenzar el verano: «La actual situación española es verdaderamente horrible. ¿Qué saldrá de todo esto? El caos más

<sup>5</sup> Alude a un intento —que no pasó de tal— de vender Cuba a los Estados Unidos, en 1869, para evitar la guerra en aquella isla.

<sup>6</sup> Sobre esta expedición, cf. los despachos del nuncio Brunelli indicados en mi artículo «Los despachos de la nunciatura de Madrid (1847-1857)», *Archivum Historiae Pontificiae*, 13 (1975), pp. 311-400.

<sup>7</sup> Carta de Bianchi a Franchi, 17 de febrero de 1873, AAEISS, SS. II, *Spagna*, 611, original; AN Madrid, 468, VII, 74, minuta.

<sup>8</sup> Carta de Bianchi a Franchi, 25 de febrero de 1873, ASV, SS. 249 (1873), 5.º, ff. 209-211 v., original; AN Madrid, 468, VII, 60, minuta. Los nuevos ministros eran Juan Tutau (1828-1893), José Cristóbal Sorní y Grau (1813-1888), Eduardo Chao (1821-1887), Jacobo Oreiro y Juan Acosta Muñoz (1819-1887).

espantoso. ¡Dios salve a España!»<sup>9</sup>. Y a principios de septiembre insistía en la descomposición social que amenazaba al desgraciado país, dominado en gran parte por la anarquía<sup>10</sup>.

Apenas Pi y Margall formó su gobierno, en junio de 1873, Bianchi trazó la fisonomía política del segundo gobierno republicano en los siguientes términos:

«Es inútil que yo hable de su presidente, Pi y Margall, que tiene también la cartera del Interior, la más importante en las actuales circunstancias. La figura de este dirigente del partido republicano federal le es a usted bien conocida, habiéndola yo presentado en anteriores despachos. Solamente me limito a decir que sus convicciones leales, su actitud legal y lógica, no menos que sus ideas socialistas, no lo hacen sospechoso a la extrema izquierda, ansiosa de reformas, mientras que su sagacidad y su prudencia le merecen la confianza de la extrema derecha<sup>11</sup>. Se puede decir que este Gobierno representa en el partido republicano federal un sistema de reformas políticas y sociales prudentes, con voluntad sincera y perseverante de ponerlas en práctica. Los colegas de Pi y Margall, Estévanez, antiguo capitán de artillería, retirado del servicio militar y ahora nuevo ministro de la Guerra, y Benot, profesor de lenguas y nuevo ministro de Fomento, pertenecen a la extrema izquierda y son conocidos por su energía y elocuencia, respectivamente. Con el primer nombramiento ha conseguido el Gobierno ganarse las simpatías de la guardia nacional y de la guardia municipal de Madrid, ante quienes goza de gran popularidad, cosa importante para mantener el orden público, si bien, por otra parte, puede ser mal visto por las fuerzas armadas. En cuanto al señor Benot, antiguo secretario del Senado durante la monarquía, su nombramiento para el Ministerio de Fomento asegura al partido más extremista un puesto importante en la administración material y moral del país, pero puede ser un obstáculo para las relaciones internacionales si se piensa que el nuevo ministro fue amigo e intérprete de Brandlangh, representante de los republicanos de Birmingham, durante su último viaje a Madrid, y la misma Inglaterra parece ser que no ha visto con buenos ojos este nombramiento.

Los señores Muro y González García pertenecen a la extrema derecha de la Cámara, son hombres moderados, abogados y profesores reconocidos. El señor Sorní, ministro de Ultramar, que ya formó parte en el anterior Gobierno, pertenece al centro derecha y tiene cierta influencia sobre la guardia nacional, porque, como el señor Estévanez, está al frente de un batallón. El ministro de Marina es un Aurich, capitán republicano, que nunca ha pertenecido a la Asamblea Nacional. El señor Ládico, ministro de Hacienda, es difícil de definir, porque, aunque en la anterior legislatura fue diputado republicano, nunca intervino en debates públicos. Es negociante de géneros coloniales, de origen hebreo o griego, hizo su fortuna en Mahón y se dice que se le ha puesto al frente de la hacienda nacional para que salve la situación econó-

<sup>9</sup> Carta de Bianchi a Franchi, 24 de junio de 1873, ASV, SS, 249 (1873), 6.º, folios 23-24 v., original.

<sup>10</sup> Carta de Bianchi a Franchi, 5 de septiembre de 1873, ASV, SS, 249 (1873), 6.º, ff. 34-36, original.

<sup>11</sup> Sobre la figura de Pi y Margall como presidente de la República, me limito a citar la obra clásica de HENNESSY, C. A. M., *La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal (1868-1874)*, Madrid, 1966, y la reciente de JUTGLAR, A., *Pi y Margall y el federalismo español*, Madrid, 1975, de la que sólo ha salido el primer tomo.

mica, habida cuenta de sus recursos personales. Por otra parte, este nombramiento, importante en otras circunstancias y en otros lugares, aquí carece de significado, porque, según el programa político expuesto por el señor Pi y Margall, la cuestión financiera no se tratará hasta que haya sido constituida la Federación de la República Española.»<sup>12</sup>

Al breve gobierno de Pi y Margall siguió el de Nicolás Salmerón<sup>13</sup>, y a éste el de Emilio Castelar<sup>14</sup>.

«Este gabinete —comentaba Bianchi— está compuesto por los elementos más moderados de la Cámara. Pese a ello, es opinión general que difícilmente podrá evitar el señor Castelar dos grandes inconvenientes, como son su propio carácter, débil e incapaz de superar las difíciles circunstancias por las que pasa la República, ya que siempre ha sido un orador y no un hombre de acción y de negocios, y el peligro que supone para su Gobierno una alianza con los monárquicos, radicales y conservadores, los cuales esperan hacerse pronto con el poder para formar una república unitaria. Es muy significativo que haya coincidido la subida al poder de Castelar con el regreso a Madrid de Martos, Serrano, Sagasta, Olózaga y todos los radicales y conservadores que habían sido proscritos por la república federal.»<sup>15</sup>

<sup>12</sup> Carta de Bianchi a Franchi, 19 de junio de 1873, ASV, AN Madrid, 486, VII, 74, minuta. El gabinete presidido por Pi y Margall tuvo el poder desde el 11 de junio hasta el 18 de julio de 1873. Sus componentes fueron: Pi, Presidencia y Gobernación; Estado, José Muro López (1840-1907), y poco después, Eleuterio Maisonnave y Cutayar (1840-1890); Gracia y Justicia, José Fernando González, sustituido por Joaquín Gil Bergés (1834-1920); Marina, Federico Aurich; Guerra, Nicolás Estévanez Murphy (1838-1914), sustituido por Eulogio González Iscar; Hacienda, Teodoro Ládico y Font (1828 ó 1830?), sustituido por José Carvajal y Hue (1835-1899); Fomento, Eduardo Benot (1822-1907), sustituido por Ramón Pérez Costales (1832-1911), y Ultramar, José Cristóbal Sorní, sustituido por Francisco Súñer y Capdevila (1826-1898).

<sup>13</sup> Nicolás Salmerón estuvo en el poder desde el 18 de julio hasta el 7 de septiembre de 1873, con un Gobierno compuesto por Santiago Soler y Pla (1839-1888), ministro de Estado; Eleuterio Maisonnave, en Gobernación (había sido ministro de Estado con Pi y Margall); Pedro Moreno Rodríguez, en Gracia y Justicia; Jacobo Oreiro, en Marina (lo había sido también con Figueras); Eulogio González Iscar, en Guerra (lo había sido también con Pi); José Carvajal, en Hacienda (también lo había sido con Pi); José Fernando González, en Fomento (con Pi lo había sido de Gracia y Justicia), y Eduardo Palanca, en Ultramar.

<sup>14</sup> El último Gobierno de la república, como tal, presidido por Emilio Castelar, duró desde el 7 de septiembre de 1873 hasta el 3 de enero de 1874, con los siguientes ministros: José Carvajal, Estado; Maisonnave, Gobernación; Luis del Río Ramos, Gracia y Justicia; Oreiro, Marina; José Sánchez Bregua, Guerra; Manuel Pedregal, Hacienda; Joaquín Gil Bergés, Fomento, y Santiago Soler y Pla, Ultramar.

<sup>15</sup> Carta de Bianchi a Franchi, 9 de septiembre de 1873, ASV, SS, 249 (1873), 6.º, ff. 38-39 v., original. Sobre la figura de Castelar me limito a remitir a las obras de ALBEROLA, G., *Emilio Castelar. Memorias de un secretario*, Madrid, 1950, y OLIVER SANZ DE BREMOND, E., *Castelar y el período revolucionario español (1868-1874)*, Madrid, 1971. Sobre sus relaciones con la Iglesia, cf. el artículo de PICÓ, F. A., «Emilio Castelar and the Spanish Church», *The Catholic Historical Review*, 52 (1966-1967), pp. 534-548. El nuncio Barili, que lo había conocido durante su estancia en Madrid, destacó sus aspectos anticatólicos y antimonárquicos, D., 1.675, de Barili a Antonelli, publicado en mi artículo «La Santa Sede y las revueltas universitarias de 1865», *Hispania*, 34 (1975), pp. 199-222.

Aunque muchos de los juicios emitidos por Bianchi sobre los protagonistas de la política española en 1873 son discutibles, deben tenerse muy en cuenta a la hora de interpretar las iniciativas de algunos de ellos en cuestiones directamente relacionadas con la vida de la Iglesia española, como se verá inmediatamente.

## 2. LEGISLACIÓN ANTIECLESIÁSTICA

Las medidas tomadas por los gobiernos republicanos con respecto a la Iglesia, aunque más bien escasas, fueron una continuación lógica de otras anteriormente adoptadas. Algunas revisten particular interés, como el decreto de Castelar, cuando era ministro de Estado, que declaró disueltas y extinguidas las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan, con las reales maestranzas de Sevilla, Granada, Ronda, Valencia y Zaragoza <sup>16</sup>. Otro decreto del mismo suprimía la comisaría de los Santos Lugares y pasaba los asuntos que le estaban encomendados a la ordenación general de pagos del Ministerio de Estado, que en adelante se llamaría Administración de la Obra Pía <sup>17</sup>. El ministro de la Guerra, Estévez, suprimió todas las plazas de capellanes párrocos de los cuerpos armados, hospitales, fortalezas y demás dependencias de su Ministerio, así como el Vicariato General Castrense y las subdelegaciones del mismo <sup>18</sup>. Por su parte, Pi y Margall, como ministro de la Gobernación, suprimió las plazas de capellanes de los establecimientos penales, que fueron sustituidos por maestros de escuela <sup>19</sup>. Finalmente, el ministro de Gracia y Justicia, Luis del Río, suspendió en todas las diócesis la ejecución de la Ley de 24 de junio de 1867 y la instrucción del 25 del mismo mes y año, sobre permutación de todos los bienes de capellanías <sup>20</sup>.

De todas estas disposiciones, la única que realmente preocupó en Roma fue la supresión de las órdenes militares, porque planteó una serie de problemas relacionados con el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en los territorios sometidos a dichas órdenes <sup>21</sup>.

También fue alarmante la noticia relativa al proyecto de supresión de la legación española ante la Santa Sede, que Bianchi comunicó con despacho tele-

<sup>16</sup> Decreto de 9 de marzo de 1873, *Colección legislativa de España...*, t. CX, pp. 472-474. Consecuencia lógica de este Decreto fue otro del ministro de la Guerra, Acosta, dado el 12 de marzo, disponiendo que no se concedieran en lo sucesivo mercedes de hábito para ingresar en las cuatro órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, *ibidem*, p. 482.

<sup>17</sup> Decreto de 9 de marzo de 1873, *ibidem*, pp. 475-476. Con otro Decreto del mismo día se confió al ordenador general de pagos del Ministerio de Estado el cargo de administrador general de la obra pía, *ibidem*, p. 474.

<sup>18</sup> Decreto de 21 de junio de 1872, *ibidem*, pp. 1683-1684.

<sup>19</sup> Decreto de 25 de junio de 1873, *ibidem*, p. 1710.

<sup>20</sup> Decreto de 8 de octubre de 1873, *ibidem*, pp. 562-564.

<sup>21</sup> El problema fue resuelto confiando la jurisdicción a los obispos de los lugares más próximos a los territorios exentos. Cf. la documentación conservada en AAEISS, SS, II, *Spagna*, 613.

gráfico cifrado el 25 de junio<sup>22</sup>. Dos días antes, el ministro de Estado, Muro, había presentado a las Cortes el texto de este proyecto, que justificaba la supresión en los siguientes términos:

«Desde que se realizó la unidad de Italia, desapareciendo el poder temporal de los papas, la antigua embajada de España en Roma no ha tenido otra misión que la de representar los intereses católicos españoles cerca del Sumo Pontífice. El gobierno de la República comprende perfectamente la importancia de estos intereses y el respeto que deben merecerle; pero, proclamado el principio de la libertad religiosa, una de las conquistas más importantes de la revolución, y muy cercano el día de la separación completa de la Iglesia y del Estado, el gobierno cree que no es conveniente sostener por más tiempo una representación diplomática de carácter esencialmente religioso.

El estado precario de la Hacienda exige, además, grandes economías, y puede realizarse una de consideración encargando a la legación de España en Italia de todos los asuntos que actualmente están encomendados a la legación de España cerca de la Santa Sede.»

Al transmitir el texto de este proyecto, no ocultó Bianchi su preocupación por la situación en que podría quedar la nunciatura de Madrid<sup>23</sup>. La respuesta del cardenal Antonelli fue inmediata y tajante: «Es inútil que el Gobierno español se empeñe en confiar los asuntos espirituales a la embajada en Roma, porque no lo conseguirá. Usted continúe tranquilo en su puesto, ya que el Gobierno francés se encargará de proteger la nunciatura si fuese necesario»<sup>24</sup>. En realidad, la supresión de la legación española no pasó de simple proyecto,

<sup>22</sup> «Ministro di Stato fondato nell'unità d'Italia e perdita del dominio temporale pontificio, prossima separazione della Chiesa dallo Stato, e nello stato precario delle finanze, propose alle Cortes progetto di legge si sopprimere legazione di Spagna presso la Santa Sede, incaricando degli affari della medesima il ministro di Spagna in Italia. Questo progetto fu accolto cogli applausi della sinistra», AAEISS, SS, *Spagna*, 614, f. 6.

<sup>23</sup> «Credo conveniente di provvedere alla nunziatura per ogni evento. Avverto che scudo pontificio continua al portone. Attendo istruzioni. Intanto ambasciatore, cui ho domandato protezione, ha telegrafato al suo governo. Sarà utile gestione della S. Sede col governo di Francia. E' stato soppresso vicariato castrense.» Telegrama Bianchi-Antonelli, 25 de junio de 1873, *ibidem*, f. 6.

<sup>24</sup> «Mi è giunto regolarmente il telegramma in cifra inviatomi da Vostra Signoria Illustrissima il 25 corrente, e ne ho rilevato con vero disgusto i propositi di cotesto ministro di Stato riguardo alla legazione spagnuola presso la Santa Sede. E' superfluo che le accenni come egli s'illuda gravemente nel ritenere che si potranno affidare gli affari della legazione stessa al ministro di Spagna presso il re Vittorio Emmanuele, dopo le ben note disposizioni del Santo Padre in proposito non si saprebbe certamente spiegare come ancora si possa credere di realizzare somiglianti progetti. Per ciò che riguarda le istruzioni da lei richieste, non mi occorre altro se non che invitarlo a restare tranquillamente al suo posto, assicurandole che non si manca di fare le pratiche occorrenti perché il governo francese ricuopra colla sua protezione, oggi più che mai necessaria, a cotesta nunziatura.» Despacho de Antonelli a Bianchi, 28 de junio de 1873, *ibidem*, ff. 8-8 v., minuta.

ya que el sucesor de Muro en el Ministerio de Estado, Eleuterio Maisonnave, no insistió para que fuese aprobado, y todo quedó como estaba <sup>25</sup>.

### 3. PROYECTO DE SEPARACIÓN IGLESIA-ESTADO

Fue, sin duda alguna, la iniciativa de mayor envergadura que tomaron los gobiernos republicanos, e incluso la que hubiera tenido mayor trascendencia si se hubiera aprobado definitivamente. Después de la proclamación del principio de libertad religiosa, sancionado en las Constituyentes del sesenta y nueve, la separación Iglesia-Estado debía haber quedado reconocida en la Constitución Federal de la República Española. Pero como ésta fue un simple proyecto, aquélla quedó en la misma situación.

El proyecto de Constitución Federal fue presentado a las Cortes el 17 de julio. En el preámbulo se aludía a todos aquellos principios democráticos que había negado la anterior Constitución.

«La libertad de cultos, allí tímida y aun vergonzantemente apuntada, es aquí un principio claro y concreto. La Iglesia queda, en nuestra Constitución, definitivamente separada del Estado. Un artículo constitucional prohíbe a los poderes públicos, en todos sus grados, subvencionar ningún género de culto. Se exige que el nacimiento, el matrimonio y la muerte, sin perjuicio de las ceremonias religiosas con que la piedad de los individuos y de las familias quieran rodearlos, tengan siempre alguna sanción civil.» <sup>26</sup>

Estos principios quedaban escuetamente formulados en los artículos 34, 35, 36 y 37. Bianchi se limitó a comentar el proyecto con una sola frase muy significativa: «¡No creo que en Europa exista una Constitución más inícu!» <sup>27</sup>

Quince días más tarde, el ministro de Gracia y Justicia, Pedro Moreno Rodríguez, presentó a las Cortes el proyecto de ley sobre separación de la Iglesia del Estado. En él se reconocía, por parte del Estado, el derecho de la Iglesia católica de regirse con plena independencia y de ejercer libremente su culto y, por tanto, los derechos de asociación, manifestación, apropiación y enseñanza, garantizados por la Constitución y por las leyes a todas las corporaciones lícitas (art. 1.º). Se le reconocía igualmente a la Iglesia el derecho de adquirir y conservar la propiedad en la forma determinada por las leyes.

<sup>25</sup> «Fortunatamente finora non si è piú parlato nelle Cortes di questo progetto, e sarà forse possibile che l'attuale ministro di Stato, signor Maisonnave, d'idee relativamente conservatrici, non insista.» Despacho de Bianchi a Antonelli, 11 de julio de 1873, ASV, SS, 249 (1873), 6.º, ff. 27-28, original; AN Madrid, 468, VII, 19, minuta. En este mismo despacho Bianchi aseguró al cardenal secretario que estaba dispuesto a seguir en España, dado que su presencia era necesaria en momentos tan graves, en que «le furie rivoluzionarie si sono scatenate contro questa disgraziata nazione, dirigendo con preferenza i suoi colpi contro la Chiesa».

<sup>26</sup> *Diario de las sesiones de las Cortes Constituyentes, 1873*, n.º 42, apéndice 2.

<sup>27</sup> Carta de Bianchi a Franchi, 28 de julio de 1873, AAEISS, SS, II, *Spagna*, 618, ff. 96-96 v., original.



El Estado renunciaba al ejercicio del derecho de presentación de todos los cargos eclesiásticos vacantes o que en lo sucesivo vacaren, de cualquier clase, pero sin perjuicio de los derechos de patronato laical (art. 3.º, 1). A la jurisdicción y derechos de toda clase, relativos a todas las jurisdicciones exentas señaladas y reconocidas en el artículo 11 del Concordato (art. 3.º, 2): Al pase o *exequatur* regio de todas las bulas, breves, rescriptos pontificios, dispensas y demás documentos procedentes de las autoridades eclesiásticas, correspondiendo al fuero común la persecución y castigo de los delitos que por éstos pudieran cometerse (art. 3.º, 3). A las gracias de cruzada e indulto cuadragesimal y a sus productos (art. 3.º, 4). A toda intervención en la impresión y publicidad de libros litúrgicos u otros de índole igual o parecida (art. 3.º, 5). A toda intervención en las dispensas que hasta hoy han debido hacerse por la Agencia de Preces (art. 3.º, 6). A todas las facultades, derechos, regalías, prerrogativas y concesiones pontificias, ya procedentes del antiguo patronato real, ya de cualquier otro origen, mediante las cuales viene interviniendo en el régimen interior de la Iglesia, reservándose, sin embargo, el derecho adquirido por título oneroso a percibir los resultantes de expolios anteriores al Concordato de 1851 (art. 3.º, 7).

El Estado reconocía también el derecho de las religiosas de clausura a percibir las pensiones que disfrutaban, según las disposiciones vigentes, cuya nómina pasaría al presupuesto del Ministerio de Hacienda, amortizándose las pensiones de las que fallecieran (art. 4.º, 1); los contratos legalmente terminados con particulares sobre reparaciones de templos y demás que se hubiesen reedificado, con arreglo a las disposiciones vigentes (art. 4.º, 2).

Los miembros de la Iglesia católica, como ciudadanos, quedarían sometidos al derecho común de todos los españoles (art. 5.º).

Todo lo relativo a los bienes y derechos que poseía la Iglesia, así como los referentes a las asignaciones que hasta el momento había percibido del Estado por varios conceptos, sería objeto de una ley especial y definitiva, para cuya preparación procuraría el Gobierno de la República proceder de acuerdo con las autoridades, corporaciones e individuos especialmente interesados (art. 6.º).

Todos los edificios destinados al culto o a otros fines religiosos seguirían destinados a la Iglesia católica, salvo los derechos que sobre ellos compitieran a particulares y corporaciones, mientras se formaba la ley prescrita en el artículo anterior. Finalmente, los edificios que pudieran considerarse monumentos artísticos quedarían bajo la protección e inspección inmediata del Estado (art. 7.º).

Este proyecto de ley era la consecuencia lógica del artículo 35 del proyecto de Constitución Federal, que Bianchi temía fuese aprobado en un abrir y cerrar de ojos<sup>28</sup>. Aunque la discusión parlamentaria comenzó a principios de agos-

<sup>28</sup> «Avvisarò per telegrafo quando incomincerà la discussione dell'articolo 35, che si crede sarà approvato in un batter d'occhio.» Carta de Bianchi a Franchi, 28 de julio de 1873, AAEESS, SS, II, *Spagna*, 618, ff. 96-96 v., original.

to, la situación política era tan grave que el día 13, Castelar —prácticamente autor del proyecto— se vio obligado a pedir un aplazamiento de la discusión hasta después de «la victoria sobre los carlistas». Vinieron en seguida las insurrecciones cantonales y la disolución de las Cortes por el general Pavía, a principios de 1874, y de esta forma el proyecto de Constitución no llegó a ser votado.

#### 4. LOS NOMBRAMIENTOS DE OBISPOS. EL «CASO» ISBERT

Los acontecimientos examinados hasta ahora no turbaron mínimamente las relaciones entre la Santa Sede y la primera República, que se mantuvieron en el mismo estado en que se encontraban. Como, por otra parte, el nuevo sistema político español no fue aceptado por las potencias europeas, la ausencia de relaciones normales con el Papa no fue una excepción aislada, sino que correspondía perfectamente al esquema de la situación política europea con respecto a España <sup>29</sup>.

El 21 de febrero de 1873 había dimitido el encargado de negocios ante la Santa Sede, José Fernández Jiménez, y entregado la embajada al secretario de la misma, Santiago Alonso Cordero. Tanto éste como los encargados interinos que le siguieron, Silverio Baguer de Corsí y Luis de Llanos, mantuvieron unas relaciones muy protocolarias y formales con los representantes pontificios, sin provocar conflictos ni tensiones, hasta el punto que, «entre el Vaticano y los gobiernos republicanos, no existió la tirantez de relaciones que hubo entre aquél y los distintos gabinetes de don Amadeo. Prueba de ello es la facilidad con que se entendieron en puntos que entrañaban verdadera gravedad» <sup>30</sup>. Sin embargo, hubo algunos asuntos que turbaron estas relaciones. El primero fue el proyecto de supresión de la legación española ante el Vaticano, que, aunque no llegó a realizarse, hirió profundamente los sentimientos católicos de la mayoría de los españoles <sup>31</sup>. El segundo estuvo relacionado con los nombramientos de obispos, que el Papa quería hacer directamente, sin intervención civil.

En efecto, apenas se tuvo seguridad de que el Gobierno republicano presidido por Estanislao Figueras presentaría a las Cortes un proyecto de ley para separar la Iglesia del Estado <sup>32</sup>, la Santa Sede inició las gestiones con el fin de

<sup>29</sup> Comparte también esta tesis ESPADAS BURGOS, M., *Alfonso XII y los orígenes de la Restauración...*, p. 153.

<sup>30</sup> BECKER, J., *Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el siglo XIX...*, p. 261.

<sup>31</sup> ESPADAS BURGOS, M., publica fragmentos de un despacho del encargado español Luis de Llanos, que demuestra la mala impresión producida en Roma por este proyecto, que demostraba una grave falta de prudencia política, *op. cit.*, pp. 153-154.

<sup>32</sup> El 17 de febrero de 1873 había escrito Bianchi: «Solamente corre voce che i nuovi governatori vogliano stabilire la separazione della Chiesa dallo Stato, ciò che non sembra improbabile.» Carta a Franchi, AAEESS, SS, II, *Spagna*, 611, original; ASV, AN Madrid, 468, VII, 74, minuta.

cubrir las numerosas diócesis vacantes, algunas de las cuales estaban sin pastores desde los primeros meses de la revolución. El Papa deseaba proceder inmediatamente a los nombramientos episcopales, pero la duda estaba en si éstos deberían hacerse antes de la separación Iglesia-Estado o después que la ley hubiese sido aprobada en las Cortes<sup>33</sup>.

Interpelado el cardenal Moreno, monseñor Bianchi dijo que resultaba extremadamente difícil en aquellos momentos dar un consejo sobre la oportunidad y conveniencia de nombrar obispos, porque se desconocían las reacciones del Gobierno ante una acción unilateral de la Santa Sede antes de la separación Iglesia-Estado.

«Como quiera que los hombres de la actual situación desgraciadamente son enemigos acérrimos de la Iglesia, puede temerse todo. No cabe duda de que Pi y Margall es un socialista rabioso que hace todo lo contrario de lo que dice, ya que, mientras exalta la separación Iglesia-Estado, pretende nombrar obispos. De todas formas, conviene que estemos preparados para que, a la primera indicación, puedan efectuarse dichos nombramientos.»<sup>34</sup>

Criticando la conducta de Pi y Margall, aludía Bianchi a las gestiones que el Gobierno hizo por aquellas fechas para nombrar obispo de Cebú al sacerdote Benito Isbert y Cuyás. El 8 de agosto, el ministro de Estado, Soler y Pla, ordenó al encargado de negocios en Roma que entregase al nuncio Franchi una carta recomendando el nombramiento del mencionado sacerdote. Franchi se mostró dispuesto, en principio, a secundar los deseos del Gobierno republicano, pero este nombramiento presentaba serias dificultades porque, al no haber reconocido el Papa el patronato real para la provisión de obispados vacantes durante la monarquía de don Amadeo, tampoco podía reconocer este privilegio a los gobiernos republicanos. Además, si las Cortes estaban discutiendo el pro-

<sup>33</sup> «Domandi subito al cardinale Moreno se il papa può nominarlo esecutore della nota bolla sui territorii, anche autorizzandolo a prevenirne il governo nel modo che esso crederà più prudente. Il papa è ansioso di far subito i nuovi vescovi. Interpelli il cardinale Moreno se crede prudente farli oggi o attendere promulgazione della legge di separazione della Chiesa dallo Stato. Attendo risposta telegrafica.» Telegrama cifrado de Antonelli a Bianchi, 5 de julio de 1873, AAEISS, SS, II, *Spagna*, 618, f. 90, minuta.

<sup>34</sup> «Quando ricevei il telegramma dell'eminentissimo di Stato, relativo alla bolla sulle giurisdizioni esenti e sulla creazione dei vescovi, non fidandomi della posta, ed anche per far più presto, mi sono recato io stesso presso il cardinale Moreno, ed il telegramma in risposta fu da me redatto assieme a lui. E' assai difficile ed è una grande responsabilità il dare un consiglio alla seconda delle consapute dimande. No si possono prevedere a punto fisso le conseguenze che produrrebbe la nomina dei nuovi vescovi prima della pubblicazione della separazione della Chiesa dallo Stato. Siccome gli uomini della situazione sono disgraziatamente nemici acerrimi della Chiesa, vi sarebbe assai da temere. Non v'ha dubbio che Pi Margall è un arrabiato socialista, e fa tutto il contrario di quello che dice. Così decanta tanto la separazione della Chiesa dallo Stato e al tempo stesso nomina esso i vescovi... Ad ogni modo converrebbe tener tutto in pronto per la nomina dei vescovi...» Carta de Bianchi a Franchi, 15 de julio de 1873, AAEISS, SS, II, *Spagna*, 618, ff. 93-94 v., original.

yecto de separación Iglesia-Estado, era lógico que el Papa esperase la aprobación de la ley para poder actuar libremente en los nombramientos episcopales. A estas circunstancias se unieron los informes sobre la conducta del candidato, que resultaron ser pésimos.

El ministro Soler presentó al canónigo Isbert como «hombre de ciencia y virtud, de dignos merecimientos, ajeno a la política, ansioso de contribuir al sostenimiento del poder y del buen nombre de España allí donde fuera necesario»<sup>35</sup>.

Al mismo tiempo, el ex ministro de Estado, Lorenzana, lo recomendó confidencialmente al propio Franchi:

«El señor Isbert, persona de gran ilustración e inteligencia, es un amigo mio muy querido, a quien conozco y trato con intimidad desde que, hace ya bastantes años, siendo seminarista en Barcelona, acompañaba a su maestro, el P. Forns, de la Compañía de Jesús, cuando iba a decirnos misa a mi mujer y a mí, en el oratorio de la casa de campo que habitábamos, cerca de aquella ciudad. En una enfermedad gravísima que padecí allí, me cuidó con singular esmero, y después, en mi convalecencia, me acompañó a París. Mi mujer ha sido madrina de su primera misa y, por todos nosotros, es considerado como un miembro de la familia. El señor Isbert es, como decimos en España, cristiano rancio; es católico, apostólico, romano sin reservas mentales, ni filologías, ni distingos. Se halla decididamente resuelto, como es su deber, a no tomar posesión de su cargo; es más, a no aceptarlo siquiera sin la venia de la Santa Sede, y para conseguirla está dispuesto a hacer todo lo necesario, incluso un viaje a Roma, en cuyo caso es probable que yo lo acompañase. Por efecto de las buenas relaciones que mi posición especial me ha creado entre los hombres importantes de todos los partidos, he podido contribuir a su nombramiento para Cebú, y en ello he creído hacer un servicio a mi patria y a los intereses de la religión católica en Filipinas. Isbert es partidario de la política tradicional de España en esas posesiones y entiende, como yo, que su unión con la metrópoli es, en gran parte, debida a la influencia de las órdenes monásticas, y con el nombramiento de Isbert se evita la contingencia de un cisma como el que aflige en estos momentos a Cuba.»<sup>36</sup>.

Franchi hizo todo lo posible para que fuese aceptado en Roma el nombramiento de Isbert, como se deduce de su correspondencia con el encargado es-

<sup>35</sup> Aunque la carta del ministro Soler al nuncio Franchi tenía carácter particular, es interesante conocer el tono usado por el político español: «La necesidad de cumplir con uno de los más estrictos deberes de todo gobierno, cual es la provisión de aquellos cargos públicos que, además de representar grande autoridad, revisten carácter sacramental y religioso, es lo que ha movido más principalmente al gobierno español para proveer la vacante del obispado de Cebú, en las islas Filipinas... Esta es la razón de la presente carta y éste el motivo para dirigirme a V. E. Ilma., a lo que muy principalmente me ha movido no sólo lo intrínseco del asunto, sino la especialísima conducta que V. E. Ilma. ha observado en los negocios de España durante su alta misión que en ella desempeñara y que le procuraron tan bueno y merecido lugar.» Carta de Soler y Pla a Franchi, 8 de agosto de 1873, AAEESS, SS, II, *Spagna*, 625, ff. 13-14 v., original.

<sup>36</sup> Carta de Lorenzana a Franchi, 20 de julio de 1873, ibidem, ff. 3-5 v., original.

pañol en Roma, Llanos<sup>37</sup>, y del nuevo ministro de Estado, Carvajal<sup>38</sup>. La misma actitud personal del candidato, de momento, no infundió sospechas<sup>39</sup>. Pero cuando Bianchi transmitió a la Santa Sede los amplísimos informes recogidos sobre la pésima conducta de Isbert se deshicieron todos los planes.

«Con verdadero disgusto —escribía a Franchi— debo manifestarle que no hay una sola persona que hable bien de este joven eclesiástico. Prescindiendo de su vida privada, que deja mucho a desear, Isbert se ordenó sacerdote en Barcelona, tres meses después de la revolución del 68, y poco después marchó a Madrid, donde mostró sus principios revolucionarios y sus amistades con los corifeos de la misma. Se trata de un joven poco serio, ambicioso, de ideas poco católicas. Pasados seis meses, en Madrid, consiguió ser nombrado canónigo de Alicante, y allí trabó inmediatamente amistad con los políticos liberales. Entre tanto hizo frecuentes viajes a Madrid, donde intrigaba para conseguir promociones. Fue el único sacerdote que se distinguió por sus aduaciones al rey Amadeo y a su esposa, contrastando su conducta con la del clero español, que evitó manifestaciones en favor del nuevo monarca. Consiguí ser nombrado capellán real, pese a la oposición de los otros capellanes, que no le querían por ser ambicioso, díscolo, intrigante e indigno del sacerdocio. Apenas fue proclamada la República se hizo amigo de Pi y Margall, y cuando supo que Cebú había quedado vacante, pidió al entonces ministro de Ultramar, Súñer y Capdevila, que se le nombrase sucesor del fallecido Alcalá Zamora. El ministro, inicialmente, se opuso porque, habiendo manifestado en las Cortes su odio implacable a Dios y a todas las religiones, le parecía ridículo nombrar un obispo. Pero las presiones de los amigos consiguieron que Súñer firmase el nombramiento. No puedo ocultarle —concluía Bianchi— el horror que ha producido en España este hecho, ¡que una persona como Súñer haya nombrado un obispo católico! Ahora todos se preguntan quién es el eclesiástico que ha aceptado la mitra ofrecida por el peor enemigo de la Iglesia.»<sup>40</sup>

Los informes de Bianchi se completaban con cuatro cartas del obispo de Santander, José López Crespo<sup>41</sup>, del sacerdote Méndez, encargado de la jurisdicción de pro capellán mayor<sup>42</sup>; del vicario capitular de Barcelona, Juan de

<sup>37</sup> Carta de Luis de Llanos a Franchi, 2 de septiembre de 1873, y de Franchi a Llanos, 5 de septiembre de 1873, AAEESS, SS, II, *Spagna*, 625, ff. 16-18 v.

<sup>38</sup> Carta de Carvajal a Franchi, 1 de octubre de 1873, *ibidem*, ff. 19-20.

<sup>39</sup> Carta de Isbert a Franchi, 1 de agosto de 1873, *ibidem*, ff. 9-11.

<sup>40</sup> Carta reservadísima de Bianchi a Franchi, 8 de octubre de 1873, *ibidem*, ff. 21-24.

<sup>41</sup> Aunque el obispo no conocía directamente a Isbert, si bien había sido presentado para una canonjía en Santander, concluía su informe diciendo: «Sólo, pues, me concreto a manifestar a V. S. I. que, en mi concepto particular, se me hace muy sospechoso dicho presbítero por el mero hecho de recibir y gestionar para llevar a cabo el nombramiento hecho para una diócesis católica por un ministro ateo, según su propia declaración y tenido públicamente por tal con referencia a sus escritos y actos públicos.» Carta de López Crespo a Bianchi, 25 de septiembre de 1873, *ibidem*, ff. 25-25 v., original.

<sup>42</sup> En un amplísimo informe descubría aspectos íntimos de la personalidad de Isbert, destacando «sus ideas avanzadas en política», que demostró durante la oración fúnebre por el general Prim; su escasa formación religiosa y literaria, pues no poseía grados académicos; sus escasos servicios a la Iglesia. «La carrera eclesiástica no le ha servido más que para medrar a su sombra y adquirir ciertos honores. En su corta edad [Isbert tenía treinta

Palau y Soler <sup>43</sup>, y del obispo de Orihuela, Pedro Cubero <sup>44</sup>. A la nunciatura llovieron también escritos anónimos de personas que, al enterarse del nombramiento de Isbert, trataron de impedir su promoción al episcopado <sup>45</sup>.

Ante estos informes, es evidente que la Santa Sede no podía aceptar el candidato, que fue excluido de las negociaciones. Pero como el Papa deseaba complacer al Gobierno, aprovechó el cambio ministerial que llevó a Castelar a la presidencia de la República y a Carvajal al Ministerio de Estado para tratar confidencialmente sobre unas bases que presentó el ministro y aceptó el Papa.

Las bases eran:

1.<sup>a</sup> El Gobierno presentará confidencialmente a la aprobación preliminar de Su Santidad sacerdotes ilustrados y ajenos a toda pasión política para las diócesis de Tarragona, Toledo, Santiago de Compostela, Mondoñedo, León, Lérida, Huesca, Barcelona, Pamplona, Jaca, Vich, Murcia y Mallorca. Para las sedes arzobispales se propondrán obispos y las vacantes se cubrirán simultáneamente por el mismo procedimiento.

2.<sup>a</sup> La Santa Sede dará confidencialmente su aceptación a las personas que reúnan dichas circunstancias.

3.<sup>a</sup> El Gobierno español hará entonces los nombramientos con las reservas que considere necesarias.

años] tiene tres o cuatro encomiendas y cruces, ha sido canónigo de una colegiata, electo de una catedral por un gobierno revolucionario, capellán de honor y, por último, nombrado obispo por un ministro que hace alarde de tener declarada guerra a Dios.» Carta de Méndez a Bianchi, 29 de septiembre de 1873, *ibídem*, ff. 27-33, original.

<sup>43</sup> «Su talento no es más que regular; su imaginación, exaltada; su carácter, pueril, o digamos muy poco grave, habiendo complacido o gustado a algunos por su tendencia y facilidad en la poesía. Fáltóle un año para dejar concluida la carrera en este Seminario Conciliar, habiendo obtenido la nota de sobresaliente en el primer año de teología, y sólo de benemérito en los siguientes. Trabó amistad con el señor ministro Lorenzana, quien lo nombró canónigo de Alicante, de manera que, ordenado de presbítero en el mes de diciembre de 1868, a poco se fue ya de esta diócesis. No tuvo fortuna con la persona que lo eligió para obispo de la diócesis de Cebú, pero tampoco la ha tenido él en nombrar para su vicario general a don Pedro Garriga, presbítero, socialista a toda evidencia, poco amigo de la Santa Sede y que la quiere en Jerusalén, según el folleto que ha publicado en Madrid y que debiera censurarse. En cuanto a la conducta moral del mencionado Isbert, aun después de ordenado siguió en su pueblo de Sarriá, con su desmedida afición al juego, malbaratando en él todo cuanto podía conseguir de su padre, arrendador de tierras. Por fin, en las conversaciones era su estribillo que él no había de parar hasta verse obispo. Por todo lo que, atendida asimismo su poca edad, su ninguna experiencia en negocios y demás expresado, en el desempeño del gobierno de la diócesis que se le ofrece no hay que esperar del señor Isbert sino desaciertos y mala administración.» Carta de Palau a Bianchi, 30 de septiembre de 1873, *ibídem*, ff. 35-35 v., original.

<sup>44</sup> El obispo de Orihuela se oponía a la promoción de Isbert, pero no excluía que, con el tiempo, pudiera mejorar y llegar a reunir los méritos necesarios para el episcopado. Carta a Bianchi, 3 de octubre de 1873, *ibídem*, ff. 37-37 v.

<sup>45</sup> Estos escritos anónimos no tuvieron peso alguno. En AAEESS, SS, II, *Spagna*, 625, ff. 42-43 v., se conservan dos cartas, escritas en Barcelona, que repiten sustancialmente cuanto conocemos.

4.<sup>a</sup> La Santa Sede preconizará también con las reservas que considere necesarias.

5.<sup>a</sup> Los ministros de Estado y Ultramar se pondrán de acuerdo para retirar del arzobispado de Santiago de Cuba al señor Llorente <sup>46</sup>.

Como se ha dicho, estas bases fueron aceptadas por la Santa Sede en línea de principio, ya que suponían el punto de partida para una negociación ulterior más comprometida. Mientras el Gobierno iniciaba gestiones directas con los prelados que deseaba trasladar a las sedes metropolitanas vacantes, y en concreto con el obispo de Cuenca, candidato para Santiago <sup>47</sup>, y con el de Málaga, para Tarragona <sup>48</sup>, el Papa quiso dar una muestra evidente de su buena voluntad con respecto a las autoridades republicanas españolas, y en el consistorio celebrado el 22 de diciembre de 1873 creó cardenales al arzobispo de Valencia y al nuncio Franchi <sup>49</sup>. Podía haber sido creado otro cardenal español, porque, de los cuatro que España tradicionalmente tenía desde 1861, dos habían fallecido (Alameda, de Toledo, y García Cuesta, de Santiago), y quedaban, por tanto, otros dos (Lastra, de Sevilla, y Moreno, de Valladolid) <sup>50</sup>. Pero quizá Pío IX, con este gesto, quiso no solamente elevar al cardenalato al miembro jerárquicamente más antiguo del episcopado español, sino también calmar la impaciencia del arzobispo de Valencia, que, desde antes de la revolución, cuando fue creado cardenal el arzobispo de Valladolid, alegó sus méritos para la promoción a la púrpura. En efecto, Barrio había escrito en 1867 una carta reservada al nuncio Barili, en la que, sin pudor alguno, afirmaba:

«Me han asegurado, sin género de duda, que hoy el negocio del capelo vacante se halla sobre el tapete, como acostumbra decirse. Que los arzobispos de Valencia y Valladolid son los que ocupan; que, si bien la justicia está a favor de aquél, las probabilidades del favor están por éste, que se ha agitado mucho.

<sup>46</sup> BECKER, J., *Relaciones diplomáticas...*, pp. 263-264.

<sup>47</sup> El ministro de Gracia y Justicia envió, el 19 de diciembre de 1873, el siguiente telegrama al obispo Payá, de Cuenca: «El Gobierno se propone promover a V. E. a la silla arzobispal de Compostela y cuenta con la aquiescencia de Su Santidad para hacer este nombramiento. Sírvese V. E. manifestar inmediatamente si aceptará dicha promoción.» Carta de Payá a Bianchi, Cuenca, 20 de diciembre de 1873, ASV, AN Madrid, 468, VII, 48.

<sup>48</sup> «Así las cosas, llega el 19 de noviembre y, sin antecedente ni noticia alguna, me encuentro con la novedad de haber sido nombrado para la silla metropolitana de Tarragona.» Carta de Pérez Fernández a Bianchi, Loja, 13 de mayo de 1874, ASV, AN Madrid, 469.

<sup>49</sup> En el mismo consistorio fueron creados cardenales el patriarca de Lisboa (Cardoso), los arzobispos de París (Guibert), Cambrai (Regnier) y Salzburgo (Tarnoczy), el primado de Hungría (Simor), los nuncios en París (Chigi), Viena (Falcinelli) y Portugal (Oreglia) y los padres Tarquini, jesuita, y Martinelli, agustino.

<sup>50</sup> Pío IX, en sus primeros consistorios, mantuvo la tradición de crear cardenales a los arzobispos de Toledo y Sevilla. Así lo hizo en 1850 (Bonel y Romo) y en 1858 (Alameda y Tarancón). Pero en 1861 hizo cardenales a los arzobispos de Santiago (García Cuesta) y Burgos (De la Puente). En 1863 creó a Lastra, sucesor en Sevilla de Tarancón. Y en 1868, a Moreno, de Valladolid. Después de Barrio, en el consistorio de 1877, creó tres cardenales españoles: García Gil (Zaragoza), Payá (Santiago) y Benavides (patriarca de las Indias).

Con estos antecedentes, amigo mío, no puedo guardar ni silencio ni indiferencia. Los servicios y méritos del primero no pueden ser igualados por el segundo, sino dentro de algunos años. Era yo provisor y gobernador cuando todavía iría a la escuela el señor Moreno; era yo obispo de Cartagena cuando el señor Moreno no se había ordenado. Digo a Vd. más. En la Península, ningún prelado de la misma tiene los servicios del arzobispo de Valencia, prestados en medio de las vicisitudes atravesadas en la Península en treinta y ocho años de aprendiz y obispo. El mismo P. Cirilo [Alameda, arz. Toledo], en su longevidad, no tiene, como prelado, los servicios que yo tengo. Cuando la fortuna le trajo a Burgos, después de sus excursiones carlo-políticas, ya estaba yo cansado de trabajar en el obispado de Murcia.

Esta es la verdad de los hechos, de los servicios, que han sido, en todos los terrenos y circunstancias, prestados por mí. Cinco cóleras, hambres, terremotos, quema de catedral, inundaciones, etc. Por todo he pasado y a todo he tenido que hacer frente.

Mi amor, celo y trabajo por la Santa Sede a nadie cede, ya Vd. lo sabe. ¿Por qué, pues, no se me ha de anteponer al que no está afianzado en igual justicia?

Como estoy penetrado de que Vd. me ama y Vd. es mi buen amigo, a Vd. he querido dirigirme, bien penetrado de que en este asunto tan sagrado puede Vd. hacer mucho, y cuando se apoya Vd. en la justicia, como en el presente caso, puede Vd. hacer mucho más.»<sup>51</sup>

Difícilmente consiguió Barili convencer a Barrio de su escaso influjo para conseguirle la púrpura<sup>52</sup>, como demuestra la insistencia con que el prelado valentino reivindicaba sus derechos al cardenato<sup>53</sup>. Por ello, resulta un tanto

<sup>51</sup> Barrio a Barili, Valencia, 28 de noviembre de 1867, ASV, AN Madrid, 415.

<sup>52</sup> «Vd. piensa que en este asunto yo pueda mucho, pero no es así, porque no se trata de un nombramiento que, más o menos, obliga al Padre Santo a aceptarlo, sino de una simple y confidencial comendaticia que, aunque sumamente respetable por la persona augusta [se refiere a la reina] de la que procede, queda siempre sometida al libre y espontáneo juicio de Su Santidad. El nuncio no puede pretender de introducirse en esta última y particular comunicación de la reina con el Padre Santo, a menos que se le llame. Ahora, últimamente no se me dijo nada; sólo hace unos meses, habiéndome sido preguntado reservadamente cuáles pensara fueran los prelados más dignos de la recomendación, expuse lo que me dictaba la conciencia. Esté Vd. persuadido que entonces no dejé de recordar y apreciar, conforme se merecen, los distinguidos y luminosos servicios que Vd. ha prestado a la Iglesia, antes y después de haber recibido la consagración episcopal, haciendo notar que, desde largo tiempo, los ha empezado y que es uno de los más antiguos entre sus colegas de España.» Barili-Barrio, 2 de diciembre de 1867, ASV, AN Madrid, 415.

<sup>53</sup> El 15 de enero de 1868 escribía de nuevo Barrio a Barili, a propósito de las noticias aparecidas en la prensa, según las cuales el Papa crearía cardenales a los arzobispos de Valladolid y Valencia: «Yo supongo que Su Majestad no debe esperar un desaire, como parecería si no tuviera resultado la doble propuesta. Mucho puede, ciertamente, el influjo de Vd. con el Emmo. señor cardenal Antonelli, y yo espero que no dejará de utilizarlo para que sean satisfechos por completo los deseos del Gobierno español.» Barrio a Barili, Valencia, 15 de enero de 1868, ibídem. Barili le contestó el 18 de enero, diciendo que el Papa concedía tradicionalmente a España solamente dos cardenales, «pero en esta suposición —replicó Barrio— me parece que hay alguna equivocación. Una cosa es los dos capelos afectos de Toledo y Sevilla, que vulgarmente, aquí en España, decimos de tabla, y otra, el que la España no haya tenido más capelos; sin remontarnos a la antigüedad, la



extraño que, cuando el cardenal Antonelli comunicó a Barrio su inminente promoción cardenalicia, confesase ingenuamente el arzobispo de Valencia que había quedado «sorprendido», porque, «si bien es cierto que mediaban los antecedentes de antaño, pero ahora de reciente yo nada sabía, y por eso me he sorprendido»<sup>54</sup>. El prelado seguía esperando la púrpura, pero no creía que pudiera llegar en momentos en que la Santa Sede no mantenía relaciones normales con la República española. De ahí que la birreta le fuese impuesta por el Papa y no por el presidente de la República, en su calidad de jefe del Estado, como habían hecho —y harían hasta pasado el Concilio Vaticano II— los reyes y primeras autoridades de naciones tradicionalmente católicas, como España, Francia, Italia y Portugal<sup>55</sup>.

Con respecto al nombramiento del nuncio Franchi, a la vez que se le premiaba una larga carrera de servicios prestados a la Santa Sede, tanto en la nunciatura de Madrid como en otros puestos de la curia romana, se conseguía dejar vacante la representación pontificia en España y se abría la posibilidad de entablar un nuevo estilo de relaciones diplomáticas con la designación de un nuevo nuncio que no hubiera tenido la menor relación con los acontecimientos ocurridos durante los últimos seis años, cosa que se consiguió en 1875, con la llegada a Madrid del nuncio Simeoni. Dado que las relaciones diplomáticas nunca habían sido oficialmente rotas, aunque existía una suspensión

cual nos presenta en el episcopologio de las iglesias metropolitanas, y aun catedrales, a muchos prelados investidos con la púrpura sagrada, en este mismo siglo hemos tenido al señor cardenal Quevedo, obispo de Orense; también me parece que lo fue el señor Cebrián, y algún otro que no tengo ahora presente. Me dirá Vd., tal vez, que estos capelos eran de libre concesión de Su Santidad o, como algunos llaman, de los ambulantes. Sea de esto lo que fuere, puede asegurarse que en España se obtenían con frecuencia; mas, como vinieron las continuadas novedades y alteraciones de este siglo, todo se interrumpió, y hasta los capelos afectos estuvieron varios años sin proveerse... Perdone Vd., señor nuncio, que con esta confianza me explique en el seno de su amistad. A la altura que hoy se encuentra este negocio, aseguro a Vd., con todas las veras de un corazón sincero, sería preferible y convendría más que, o se concediesen los dos o ninguno. Esta es mi convicción, deseoso de poner a salvo el respeto debido a las personas, a las cosas y a las instituciones.» Barrio a Barili, Valencia, 4 de febrero de 1868, *ibidem*. En el consistorio del 16 de marzo de 1868 fue creado cardenal el arzobispo de Valladolid, y no el de Valencia, junto con el nuncio Barili y otros prelados extranjeros, ASS, 3 (1867-68), 497.

<sup>54</sup> Carta de Barrio a Bianchi, Valencia, 10 de diciembre de 1873, ASV, AN Madrid, 468, VII, 60.

<sup>55</sup> «Me dice el señor Antonelli que, por razón del estado de las cosas de España, no puede remitirse la birreta y me invita a ir a Roma para recibirla de las augustas manos de Su Santidad. Como mi salud es delicada y los recursos faltan, se hace algo difícil el viaje. Sin embargo, resuelto estoy a cumplir la soberana voluntad del Santo Padre... Extraño mucho que no me haya escrito monseñor Franchi, dándome noticias de todo y haciéndome aquellas advertencias y prevenciones que son necesarias para estos casos... No sé cuando será el consistorio, también ignoro si será promovido algún otro prelado de España...» Carta de Barrio a Bianchi, Valencia, 10 de diciembre de 1873, ASV, AN Madrid, 468, VII, 60. En otra carta del día siguiente comunicaba que estaba preparando su viaje a Roma, pese a «que me encuentro, hace días, con una irritacioncilla al vientre que no quiere ceder a los tratamientos médicos.» *Ibidem*.

parcial de hecho por la ausencia de los respectivos plenipotenciarios, cuando Franchi fue creado cardenal, conservaba todavía el título de nuncio apostólico en España, si bien, desde junio de 1869, se hallaba ausente de su sede diplomática.

Tanto la promoción de Barrio como la de Franchi fueron satisfactoriamente recibidas por las autoridades republicanas, que, en las postrimerías del primer año republicano español, veían con optimismo que la Santa Sede se mostraba dispuesta a concluir la negociación sobre obispados vacantes, como primer paso para regular los asuntos eclesiásticos pendientes. Las cinco bases, anteriormente indicadas, fueron revisadas en Roma y, tras algunos cambios sustanciales, quedaron redactadas como sigue:

- 1.<sup>a</sup> El Gobierno español propondrá confidencialmente los candidatos.
- 2.<sup>a</sup> Su Santidad dirá confidencialmente cuáles le convienen.
- 3.<sup>a</sup> Estos, entonces, serán propuestos y presentados oficialmente por el Gobierno a Su Santidad directamente, por pliego abierto o cerrado, que entregará el encargado de negocios.
- 4.<sup>a</sup> Su Santidad los preconizará *motu proprio* y contestará oficialmente al gobierno español.

Llanos transmitió a Madrid estas bases y el Gobierno observó, lógicamente, que existían diferencias importantes entre los dos proyectos. Pero se terminó aceptando la propuesta de la Santa Sede. «Fuese por un exceso de celo en favor de los intereses católicos o porque tuviese fija la vista en el proyecto de separación de la Iglesia y el Estado, el señor Castelar no dio, al menos en la apariencia, toda la importancia que tenía a la cuestión del patronato y no cuidó de dejar por completo a salvo los derechos de España. Resultó así, el gobierno republicano, mucho más complaciente con la Santa Sede que todos los monárquicos anteriores»<sup>56</sup>. En efecto, el punto más importante de las bases presentadas por la Santa Sede era la preconización de los obispos que el Papa haría *motu proprio*, y, por consiguiente, sin la presentación oficial de la potestad civil, como se había hecho tradicionalmente en la monarquía española en virtud del patronato real.

Las gestiones para preparar las listas de candidatos al episcopado habían comenzado varios meses antes. Ya en junio de 1873, Bianchi, siguiendo instrucciones recibidas de Roma, redactó un amplísimo informe sobre el estado de las diócesis vacantes en la Península y en las posesiones de ultramar, así como una relación de candidatos a las respectivas sedes vacantes, con profusión de noticias sobre las cualidades personales, recogidas del archivo del nuncio Barili y completadas con datos más recientes.

Las vacantes en la Península eran dieciséis, tres metropolitanas (Toledo, Santiago de Compostela y Tarragona) y trece sufragáneas (Almería, Astorga, Barcelona, Huesca, Jaca, León, Lérida, Mondoñedo, Orense, Pamplona, Plasencia, Teruel y Vich). En ultramar las vacantes eran cuatro, el arzobispado de Santiago de Cuba y los obispados de Puerto Rico, Cebú y Nueva Segovia.

<sup>56</sup> BECKER, J., *Relaciones diplomáticas...*, pp. 263-264.

Bianchi propuso para Toledo al cardenal Moreno, arzobispo de Valladolid, cuya vacante podría ser cubierta por los obispos de Sigüenza, Benavides, o de Jaén, Monescillo. Las cualidades de este cardenal eran conocidas de sobra, y por eso, su propuesta cuajó, como también la del obispo de Cuenca, Payá, para Santiago de Compostela. Para la vacante de Cuenca se propuso al vicario capitular de Toledo, Santos Arciniega, pero este nombramiento no pasó. En Tarragona se quiso colocar al obispo Martínez, de La Habana, que tenía dificultades para regresar a su diócesis, pero tampoco este nombramiento tuvo éxito.

Para los obispados, Bianchi presentó los siguientes candidatos: Almería, el chantre de Granada, Antonio Sánchez Arce y Peñuelos; Astorga, el padre Ceferino González, dominico, y el canónigo de Santander, Saturnino Fernández de Castro; Barcelona, el obispo de Oviedo, Sanz y Fórez (para la vacante de Oviedo propuso al tesorero de Valladolid, Cesáreo Rodrigo); Huesca, el vicario general de Zaragoza, Francisco Barta; Jaca, el abreviador de la nunciatura, Raimundo de Ezenarro, y el vicario capitular de Huesca, Vicente Cardedera; León, el obispo auxiliar de Madrid, Crespo; Lérida, el vicario capitular de Tarragona, Juan Bautista Grau Vallespinós; Mondoñedo, el magistral de Burgos, Manuel González Peña; Orense, José de Torres Padilla, profesor del seminario de Sevilla; Pamplona, el deán de Vitoria, Pablo Yurre, y el vicario capitular de allí, Luis María Elío; Plasencia, el arcipreste de Sevilla, Victoriano Guisasaola; Tuel, el lectoral de Valencia, Carlos Máximo Navarro Martínez; Vich, el canónigo de Pamplona, Manuel Mercader Arroyo.

Para Santiago de Cuba propuso al padre Puig, que había sido designado obispo de Puerto Rico, y al obispo de Salamanca, Joaquín Lluch. Puerto Rico, el vicario capitular de Cuba, Juan José Orberá Carrión, y el auditor de la Rota española, Dionisio González; Cebú, el padre Nicolás López, ex provincial de los agustinos; Nueva Segovia, el padre Mariano Cuartero, ex provincial de los agustinos calzados.

Finalmente, para las vacantes de Sigüenza y La Habana, si se trasladaban los respectivos obispos a Valladolid y a Tarragona, propuso al canónigo de Cádiz, Vicente Calvo Valero, para la primera, y para la segunda, al arcipreste de Granada, Narciso Martínez Izquierdo, y al teólogo del Concilio Vaticano, Antonio Ortiz Urruela<sup>57</sup>.

El Gobierno, por su parte, presentó también candidatos dignos, como el padre Ceferino González, Payá, Monescillo, Oliver y Hurtado, Barrio y Martínez Izquierdo. Pero cuando las negociaciones estaban llegando a puerto y la preconización de algunos de ellos era inminente, cayó el gobierno de Castelar, y cuando las Cortes se disponían a nombrar un gabinete radical, presidido por Palanca, el general Pavía las disolvió, y con un golpe de Estado puso prácticamente fin a la primera experiencia republicana española.

Sin embargo, estos acontecimientos no impidieron que la Santa Sede llevara

<sup>57</sup> Carta de Bianchi a Franchi, 5 de junio de 1873, AAEISS, SS, II, *Spagna*, 624, ff. 9-21 v., original; AN Madrid, 468, VII, 60, minuta.

adelante sus proyectos con respecto a las diócesis vacantes, y en el consistorio del 16 de enero de 1874, Pío IX preconizó los nuevos arzobispos de Santiago de Compostela (Miguel Payá, obispo de Cuenca) y Tarragona (Esteban José Pérez, obispo de Málaga) y los nuevos obispos de Barcelona (Joaquín Lluch, obispo de Salamanca), Salamanca (Narciso Martínez Izquierdo), Teruel (Victoriano Guisasaola Fernández), Jaca (Ramón Fernández Lafita), Málaga (Ceferino González, O. P.), Nueva Segovia (Mariano Cuartero, O. E. S. A.) y Puerto Rico (Juan Antonio Puig Montserrat, O. F. M.)<sup>58</sup>.

Estos nombramientos fueron contestados tanto por el Gobierno de Madrid, como se verá inmediatamente, como por el pretendiente, don Carlos, que pocos días antes del consistorio envió a Roma al canónigo Manterola<sup>59</sup> para que protestara oficialmente «contra el acto de la presentación de obispos hecha por Castelar»<sup>60</sup>. Pío IX no contestó a la carta que le dirigió don Carlos; se limitó a notar que los obispos habían sido preconizados *nomine Sanctae Sedis tantum* y, por consiguiente, sin tener en cuenta la presentación hecha por el Gobierno republicano, a quien no se le reconocía tal derecho. «En España —añadió el Papa—, el regalismo es una gran plaga.»<sup>61</sup>

<sup>58</sup> Las negociaciones relacionadas con los nombramientos de estos obispos y las que siguieron en los consistorios sucesivos pueden verse en la obra de NÚÑEZ MUÑOZ, M. F., *La Iglesia y la Restauración, 1875-1881*, Tenerife, 1976.

<sup>59</sup> Cf. BAUTISTA, M., *Biografía de don Vicente Manterola, diputado de las Cortes Constituyentes de 1869 por la circunscripción de Guipúzcoa*, Madrid, 1869, y GARMENDÍA, V., *Vicente Manterola, canónigo diputado y conspirador carlista*, Vitoria, 1975. Prepara un estudio más amplio y profundo sobre la vida y obras de Manterola, Francisco Rodríguez de Coro.

<sup>60</sup> «Santísimo Padre: Envío a Vuestra Santidad el canónigo Manterola con la misión especial de exponerle la necesidad en que me hallo de protestar contra el acto de la presentación de obispos hecha por Castelar. Rey Católico, al frente de un ejército de cruzados, dueño ya de una gran parte del territorio español, escribo a Vuestra Santidad en los límites de Castilla, y al escribirle no puedo olvidar que soy el sucesor legítimo de Felipe II y de Felipe V. Mi enviado hablará también a Vuestra Santidad de la conveniencia de atender con medidas especiales al bien espiritual de los fieles del territorio dominado por mi ejército. Santísimo Padre, solicite vuestra apostólica bendición, de Vuestra Santidad, afectísimo hijo, Carlos. De mi Cuartel Real de Balmaseda, 10 de enero 74.» ASV, *Arch. Pío IX, Sovrani. Spagna*, 217.

<sup>61</sup> El 5 de febrero de 1874, Pío IX anotó al dorso de esta carta: «Non vi è riposta. I vescovi furono preconizzati *nomine S. Sedis tantum*. Del resto si può dire: Laudate ... e aggiungere che in Spagna è una grande piaga il regalismo.» *Ibidem*.